

DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INNOVACION ACADEMICA AÑO 2006 EN LOS TEMAS QUE SEÑALA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP2

SANTIAGO,

RESOLUCION N° 19.Jul.2006 * 301

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.083 de Presupuestos del Sector Público para el año 2006, partida 09, capítulo 01, Programa 30, consigna recursos para el Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica.

Que, la glosa 05 del referido capítulo 01 establece que los recursos se adjudicarán entre las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981. Tratándose de las carreras de pedagogía y los programas de doctorado nacionales, se adjudicarán entre las universidades antes señaladas y las privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP).

Que, los criterios y procedimientos del concurso fueron establecidos mediante Decreto Supremo de Educación N° 261 de 2005.

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 10° del Decreto Supremo (Ed.) N° 261 de 2005, procede convocar al Concurso del Fondo de Innovación Académica.

Que, la convocatoria forma parte del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, en adelante "Programa MECESUP 2", financiado parcialmente con cargo al Contrato de Préstamo N° 7317 – CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República de Chile.

MINISTERIO DE EDUCACION

4-OCT-2006

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 18.956; Ley N° 20.083, glosa 05, Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Asignaciones 24-03-202 y 33-03-035; Decreto Supremo (Ed.) N° 261 de 2005; Artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981, de Educación; lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 7317-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Decreto Supremo de Hacienda N° 549 de 2005; y Resolución N° 520 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República de 1996,

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexo para Concurso de Proyectos del Fondo de Innovación Académica, el que se ejecuta como parte integrante del Fondo de Desarrollo Institucional y del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados "MECESUP 2".

El texto de las Bases Administrativas y Bases Técnicas es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INNOVACION ACADEMICA AÑO 2006 EN LOS TEMAS QUE SEÑALA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2

1. Convocatoria:

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones elegibles a participar en el concurso de proyectos del Fondo de Innovación Académica 2006, convocatoria que se enmarca en el Fondo de Desarrollo Institucional y el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, "MECESUP 2", el que se ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 261 (Ed.) del 27 de diciembre de 2005. Los proyectos participantes deberán ser presentados conforme al Anexo denominado "Formulario de Presentación de Proyectos", acompañando la información que en dichos documentos se indique con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de los mismos.

2. Instituciones Elegibles:

Las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, para todos los ejes estratégicos y temas, y las universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNAP) sólo cuando se trate de proyectos relacionados con carreras de pedagogía y programas de doctorado nacionales.

Las instituciones podrán presentar proyectos individuales (de una institución elegible), asociados (dos instituciones elegibles) o en red (más de dos instituciones elegibles), debiendo, en los dos últimos casos, designar a la institución que será encargada de la administración del proyecto. Al mismo tiempo, podrá haber proyectos donde el Ministerio, a través del Programa MECESUP 2, recomiende la asociación de instituciones.

3. Distribución y Lugar de Entrega de Bases:

Las presentes Bases serán remitidas, en forma gratuita, a todas las instituciones elegibles, como también entregadas en las Oficinas del Programa MECESUP 2, ubicadas en Avenida Bulnes N° 80, Oficina 45, Santiago, a partir del día siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Se deberá dejar constancia en acta a quienes se les haya remitido o hayan retirado bases, individualizando la persona jurídicas, nombre de la persona natural y R.U.T. de ambos.

4. Consultas, Aclaraciones, Respuestas:

Consultas.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día de envío de las Bases.

Aclaraciones y Respuestas.

Dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones serán parte integrante de las presentes bases.

5. Plazo y Lugar de Presentación de los Proyectos:

Las instituciones participantes deberán hacer llegar al Programa MECESUP 2, Avda. Bulnes 80, Oficina 45, Santiago, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes bases, hasta las 18 horas, cuatro ejemplares de cada proyecto que se presente al concurso de proyectos del Fondo de Innovación Académica, junto a dos CD de respaldo, con nombre del proyecto e institución, que contenga cada uno de los archivos que constituyen el Proyecto. Todos los plazos señalados en el presente instrumento son de días hábiles.

Los proyectos deberán entregarse en sobre cerrado dirigido a:

**“CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2006 DEL FONDO DE INNOVACION
ACADEMICA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION
TERCIARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP2**

Avda. Bulnes 80 Oficina 45

SANTIAGO

6. Procedimientos, Criterios de Evaluación y Selección de los Proyectos:

6.1. Procedimientos de Evaluación y Selección de Proyectos.

El Consejo Directivo del Fondo de Innovación Académica será el encargado de presentar a la Ministra de Educación una propuesta de adjudicación de los proyectos presentados que se consideren elegibles. Para el cumplimiento de sus objetivos será asistido por el Director Ejecutivo del Fondo de Innovación Académica, quién será responsable de apoyar la realización y evaluación de los concursos y del seguimiento de los proyectos adjudicados. El Consejo Directivo será presidido por el Jefe de la División de Educación Superior e integrado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo (Ed.) N°261 de 2005, por el Coordinador General del Programa MECESUP 2 y por seis profesionales destacados en el ámbito educativo, científico, tecnológico, de innovación o de la gestión, con experiencia en formación técnica de nivel superior, pregrado y postgrado, invitados por la Ministra de Educación.

El presente concurso seguirá los siguientes procedimientos de evaluación y selección de los proyectos:

- a) En la evaluación de los proyectos que postulan al Fondo de Innovación Académica participarán los Comités de Área de Capital Humano Avanzado, de Innovación Académica y de Gestión, que representarán los ejes estratégicos del concurso y los temas de apoyo en el ámbito de la formación técnica de nivel superior, del pregrado y postgrado universitario y de la gestión. Conforme a lo indicado, los integrantes de los Comités de Área propondrán los evaluadores externos que evaluarán los proyectos.
- b) La División de Educación Superior contratará conforme a la normativa vigente, tanto a los integrantes de los Comités de Área, como a los evaluadores externos propuestos

por los Comités de Área, sobre la base de su competencia profesional y experiencia en las materias del Programa MECESUP 2 y de los proyectos. Con el objeto de realizar una selección transparente de los evaluadores, se conformará un listado amplio de consultores de diversas disciplinas, considerándose, eventualmente, la colaboración de evaluadores internacionales.

- c) Los evaluadores externos procederán a evaluar los proyectos elegibles dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a formularios diseñados por el Fondo de Innovación Académica del Programa MECESUP 2 de la División de Educación Superior. Su informe contendrá la calificación del proyecto según los criterios de evaluación y variables establecidos en el artículo N° 15 del Decreto (Ed.) 261 de 2005 y desde un punto de vista de la gestión y, en los casos que proceda, deberá efectuar una proposición fundada de las modificaciones y reformulaciones que sean pertinentes. Los evaluadores seleccionados deberán comprometer la confidencialidad de su trabajo y asegurar la ausencia de conflictos de interés, directos o indirectos, con relación al proyecto evaluado y a la (s) institución (es) participante (s).
- d) Los integrantes de los Comités de Área revisarán la fundamentación y coherencia de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores externos y de los antecedentes aportados en el ámbito de la gestión. Considerando los antecedentes de evaluación, entregarán al Consejo Directivo del Fondo de Innovación Académica una propuesta de selección de proyectos, debidamente ordenados de mayor a menor puntaje. Sobre la base de un análisis con visión integradora y global de las propuestas, sugerirán los montos a ser asignados a los proyectos evaluados, pudiendo proponer reformulaciones fundadas en los casos que el proyecto lo requiera.
- e) El Consejo Directivo del Fondo de Innovación Académica recibirá los antecedentes preparados por los Comités de Área por la vía de la División de Educación Superior y, considerando factores estratégicos tales como la vinculación de las propuestas con los objetivos generales y específicos del Programa MECESUP 2, las necesidades propias de la disciplina o de las regiones o del país, la capacidad de asociación de las instituciones elegibles para gestionar programas cooperativos nacionales e internacionales y los compromisos de contraparte, elevará sus recomendaciones a la Ministra de Educación para su sanción final. El Consejo Directivo podrá considerar en su propuesta a la Ministra, recomendaciones tendientes a establecer condiciones de aprobación para los proyectos, las que deberán ser incorporadas en los respectivos convenios. Para ello, podrá establecer el financiamiento parcial de un proyecto, indicando los objetivos y actividades que deben cumplirse y sugerir modificaciones al proyecto, las que deberán ser aceptadas por las instituciones, una vez conocidas las condiciones de la selección, dentro del plazo de 5 días.
- f) Una vez efectuada la adjudicación de los proyectos por la Ministra de Educación, la División de Educación Superior informará por escrito, a través de un fax o carta certificada dirigida a los rectores y/o representantes legales, la adjudicación del mismo y las condiciones de aprobación, las que podrán referirse al financiamiento parcial de un proyecto, la asociación para la ejecución coordinada de proyectos o actividades en la misma institución o con distintas instituciones, la concreción de determinados objetivos o actividades o la reformulación del proyecto. Estas condiciones de aprobación deberán reflejarse fielmente en las versiones finales reformuladas de los proyectos para aprobar los respectivos convenios.
- g) Los montos de aporte estatal resultantes de cada concurso serán adjudicados en términos globales por institución, a través de un Decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, el que comprenderá a todas las instituciones beneficiarias con proyectos seleccionados.

6.2. Criterios de Evaluación.

Como criterios de evaluación, jerarquización y adjudicación de los proyectos se considerarán los beneficios esperados del proyecto y su viabilidad, según los criterios de evaluación y variables establecidos en el artículo N° 15 del Decreto (Ed.) 261 de 2005.

Respecto de los **Beneficios**, se considerarán las siguientes variables,

- Carácter innovador del proyecto.
- Vinculación y coherencia de la iniciativa con los lineamientos de política del Programa MECESUP2.
- Calidad y pertinencia en aquellos aspectos a los que tanto estudiantes y egresados, como la comunidad y el sector productivo, al nivel regional o nacional, asignan mayor valor.
- Mejoramiento de la calidad y capacidad académica coherente con las necesidades y valoración de estudiantes, egresados, el sector productivo y la inserción internacional del país.
- Mejoramiento esperado de la calidad de los servicios de docencia a los estudiantes vinculados al proyecto, expresado a través de los resultados de aprendizaje y la adquisición y demostración de competencias, la eficiencia en la gestión docente y los resultados de una empleabilidad pertinente.
- Gestión de las instituciones, permitiendo mejorar las capacidades para diseñar y generar servicios educacionales pertinentes, flexibles, innovativos y coherentes con las necesidades y valoración de estudiantes, egresados, el sector productivo, la comunidad y las necesidades de desarrollo del país.
- Vinculación de la institución con las necesidades del desarrollo nacional y regional en coherencia con el interés público.
- Medida en que los beneficios del proyecto excedan a los recursos requeridos para su implementación.

Además, se dará preferencia a proyectos que ofrezcan el logro de mejoras de eficiencia, tales como:

- Flexibilización y rediseño curricular que permitan obtener mejores tasas de aprobación de primer a segundo año, retención y titulación, manteniendo o incrementando los estándares de calidad de la educación superior en Chile
- Potencial de replica del proyecto en el sistema educativo nacional, y
- Posibilidades de coordinación, integración o articulación, tanto al interior de la institución como con otras instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras.

Respecto de la **Viabilidad**, se considerarán las siguientes variables:

- Coherencia del proyecto con el plan estratégico de la institución y de la unidad responsable del proyecto.
- Coherencia del proyecto con los resultados de la autorregulación y la acreditación.
- Claridad y adecuada definición de los objetivos.
- Coherencia de los objetivos del proyecto con sus estrategias y el uso de los recursos
- Coherencia del proyecto con los recursos y capacidades existentes en la institución
- Existencia de mecanismos adecuados de monitoreo y evaluación según el plan correspondiente.
- Sustentabilidad futura del proyecto según los recursos que aportará la institución al mismo, considerando su situación patrimonial y financiera.
- Procesos formalizados en las instituciones que permitan asegurar el cumplimiento en los proyectos de las reglas institucionales y gubernamentales sobre impacto ambiental, bio-seguridad u otras materias relacionadas con seguridad y ética.

Con relación a la viabilidad del proyecto, los sistemas de monitoreo y evaluación incluirán el uso de indicadores de desempeño apropiados para los resultados esperados.

En las presentes bases y atendida la modalidad de concurso a que se convoca, no se efectuará una jerarquización de los criterios definidos en las variables denominadas

beneficios y viabilidad de los proyectos, en atención a que éstas concurren al momento de la evaluación de los proyectos en igualdad de condiciones.

7. Plazo de Ejecución de los Proyectos:

El plazo de ejecución de los proyectos se contabilizará a partir de la fecha de total tramitación del Convenio que apruebe la ejecución del proyecto respectivo pudiendo contemplar acciones hasta un plazo máximo de tres, dos y un año, dependiendo del tema del proyecto, según se señala a continuación. No obstante, la ejecución de las etapas correspondientes a los años siguientes de proyectos plurianuales deberá supeditarse a los recursos que se contemplen para dicho efecto en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Específicamente, dependiendo del tema del proyecto, los plazos serán:

- Máximo tres años para los siguientes temas de proyectos:
 - Planes de Desarrollo de Personal Académico con Doctorado
 - Desarrollo de Programas de Doctorado Nacionales
 - Innovación Académica en el Pregrado Universitario

- Máximo dos años para los siguientes temas de proyectos:
 - Generación de Mayores Capacidades de Gestión Académica

- Máximo un año para los siguientes temas de proyectos:
 - Diseño de Nuevas Ofertas en Pedagogía en Inglés
 - Diseño de Planes Experimentales de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos

Asimismo, por causales que no sean imputables a las instituciones adjudicatarias o en casos calificados, el Ministerio de Educación podrá conceder ampliaciones de plazo para la ejecución de los proyectos, las que deberán ser aprobadas por acto administrativo correspondiente.

8. Suscripción de los Convenios:

Una vez adjudicados los proyectos se procederá a la redacción de los convenios para los efectos de la suscripción y aprobación administrativa de los mismos.

Los aportes asignados a los proyectos, correspondientes al año 2006, con recursos provenientes del Fondo de Innovación Académica del Programa MECESUP 2, serán puestos a disposición de las instituciones beneficiarias una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Entidad adjudicataria.

9. Garantías de los Convenios:

Las Instituciones beneficiarias deberán entregar garantías equivalentes a cada uno de los aportes que el Ministerio de Educación les transfiera, manteniendo caucionados durante la vigencia del o los convenios los montos respecto de los cuales la Institución no hubiere presentado rendición de cuentas y/o que no hayan sido aprobadas por el Ministerio de Educación. Asimismo, otorgará la facultad a éste para hacer efectivas dichas garantías, la que se entenderá concedida por el sólo hecho de hacer entrega de ellas, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten dentro de los plazos que se estipularán en el convenio respectivo o el Ministerio de Educación ponga término anticipado al convenio, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

Las instituciones beneficiarias deberán entregar garantías de fiel cumplimiento de los convenios, como Boletas de Garantía Bancaria o Pólizas de Seguros o Letras de Cambio

a la Vista suscritas ante Notario, dependiendo de la naturaleza jurídica de cada una de las instituciones de educación superior que se adjudique proyectos. Este hecho lo calificará el Ministerio de Educación.

10. Seguimiento de los Proyectos:

El seguimiento anual de los proyectos será responsabilidad de la División de Educación Superior, a través del MECESUP 2, el que incluirá todo lo relativo al desarrollo de sus actividades, logro de los objetivos del proyecto y de resultados, indicadores de desempeño, gestión financiera y procedimientos de adquisiciones empleados.

El seguimiento incluirá informes periódicos generados por las propias instituciones beneficiarias, además de visitas en terreno, considerando asesoría externa cuando se estime necesario.

Las instituciones beneficiarias deberán proveer, para cada proyecto, al menos un informe semestral sobre aspectos financieros y de adquisición y un informe semestral sobre avance del proyecto, aspectos operacionales y de logro de objetivos y resultados. En el caso de determinarse que el avance es insatisfactorio o que se presenten atrasos no justificables en la ejecución de los proyectos, imputables a las instituciones adjudicatarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo de Educación N° 261 de 2005, pudiendo el Ministerio de Educación modificar las condiciones de ejecución del mismo, suspender la transferencia de recursos hasta que se convenga a satisfacción de éste la reprogramación de objetivos y actividades y/o el cumplimiento de los compromisos contraídos o ponerle término anticipado para casos y situaciones sin correcciones posibles, para lo cual el Ministerio deberá exigir la devolución de los recursos transferidos.

11. Normativa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:

Como consecuencia del Contrato de Préstamo N° 7317-CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile para desarrollar el Programa MECESUP 2, del cual forma parte el presente concurso, el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior participantes deberán cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene dicha entidad internacional.

12. Monto de las Convocatorias:

Por medio del presente concurso del Fondo de Innovación Académica se seleccionarán y adjudicarán proyectos hasta un máximo de \$ 15.000.000.000.- (quince mil millones de pesos) a ejecutarse hasta por tres años.

Los documentos que conforman el llamado a concurso son:

- Bases Administrativas y Técnicas;
- Anexo: Formulario de Presentación de Proyectos;
- Decreto Supremo de Educación N° 261 de 2005.

13. Montos Máximos y Mínimos:

Las instituciones elegibles podrán presentar al Fondo de Innovación Académica MECESUP2, iniciativas individuales, asociadas o en red que en total no excedan el 18% del total de recursos del presente concurso; es decir, \$ 2.700 millones (dos mil setecientos millones).

En el caso de propuestas que involucren diseños, su monto máximo será de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos). Para el resto de las propuestas de proyecto regirá un monto mínimo de \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos).

Las instituciones elegibles deberán seleccionar las iniciativas en estricta coherencia con el plan de desarrollo estratégico institucional, las prioridades académicas corporativas que haya establecido para estos efectos, teniendo debida consideración de los beneficios que

aportarán al País, la viabilidad de las acciones comprometidas y su sustentabilidad en el tiempo.

14. Enmiendas:

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar los proyectos, por Resolución, el Ministerio de Educación podrá introducir enmiendas a las presentes bases y/o anexos, hecho que se comunicará por escrito a todas las instituciones a las que se le hayan distribuido las presentes bases o las hayan retirado directamente desde las oficinas del Programa MECESUP 2.

En el evento que se produzca alguna enmienda, el Ministerio de Educación concederá a las Instituciones de Educación Superior participantes en el concurso una prórroga del plazo para entregar los proyectos de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de ésta .

II.- BASES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INNOVACION ACADEMICA AÑO 2006 DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP2

1. Antecedentes Generales:

El Programa "MECESUP 2 Educación Terciaria para la Sociedad del Conocimiento" forma parte de los esfuerzos del Gobierno de Chile para apoyar la transición de su economía a una basada en el conocimiento, incrementando la equidad, calidad y efectividad de su sistema de Educación Terciaria para las celebraciones del Bicentenario el año 2010.

Los objetivos del Programa van dirigidos al centro de los esfuerzos de Chile para proveer las competencias necesarias que permitan aumentar la competitividad internacional, sostener el desarrollo económico y social, y asegurar que ningún talento se pierda por diferencias en las oportunidades de aprendizaje. Para ello, deberá mejorar la flexibilidad y coherencia del sistema de Educación Terciario chileno, crear los incentivos necesarios para el mejoramiento de la calidad y eficiencia, y apoyar el sistema nacional de innovación a través del aumento del inventario de capital humano avanzado. Los resultados deberán alcanzarse por medio de un mayor desempeño, transparencia y rendición de cuentas públicas.

El Programa MECESUP 2 se estructurará por fases para los períodos 2005-2008 y 2008-2011, en el Bicentenario de Chile. El costo total de la primera fase será de US\$ 91.25 millones, de los cuales US\$ 25.13 millones corresponderán a un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF 7317-CH).

2. Objetivos de los proyectos:

2.1. Objetivos generales.

Los proyectos presentados a concurso deberán:

- Mejorar la dotación de académicos con grado de doctor en las universidades para generar mayores y mejores capacidades nacionales de educación avanzada, investigación, desarrollo e innovación.
- Impulsar y mejorar los programas de doctorado existentes para generar mayor capital humano avanzado.
- Impulsar el desarrollo de áreas disciplinarias deficitarias o con desarrollo insuficiente, tales como la Educación, la Energía, la Biotecnología y otras tecnologías que aporten a la innovación productiva y competitividad internacional del país.
- Impulsar nuevos diseños curriculares en Pedagogía en Inglés, Pedagogías en Educación Media en Matemática y Ciencias e Ingeniería Civil.
- Diseñar planes experimentales de nivelación de competencias básicas para estudiantes desfavorecidos académicamente.

- Mejorar sustancialmente la oferta educacional, el aprendizaje de los estudiantes, los indicadores de eficiencia docente y la empleabilidad de graduados y titulados.
- Mejorar la gestión docente y académica.

2.2. Indicadores de Resultados.

Un elemento central en la selección de los proyectos y en la asignación de los recursos es la definición y compromiso de un conjunto de indicadores de resultado relevantes que reflejen con claridad mejoras en la calidad de los servicios educacionales y respuestas a las limitaciones estructurales que aún afectan a la educación superior del país. Estos indicadores deberán ser una expresión concreta de los objetivos a lograr, precisar los beneficios que el proyecto reportará a los estudiantes y el país y ser medibles y cuantificables en forma periódica.

Los indicadores representan los compromisos que asume la institución en cuanto a lograr mejoras anuales de sus valores iniciales y en cuanto al logro de las reformas propuestas y de sus indicadores de mayor relevancia. En la práctica, deberán ser programados en el tiempo durante el desarrollo del proyecto y, cuando sea necesario, más allá de su término programado.

En el caso de proyectos de diseño, los indicadores corresponderán al diseño y plan de implementación de la iniciativa.

3. Condiciones de Elegibilidad de los Proyectos:

Sólo se considerarán elegibles los proyectos que se enmarquen en el plan estratégico de la institución y cuyos objetivos, estrategias, asignación de recursos, actividades, indicadores de resultados y aseguramiento de calidad reflejen un enfoque integrado para lograr el mejoramiento de la oferta educacional, del aprendizaje de los estudiantes y de los procesos necesarios para tal efecto.

Además, para cada proyecto, la institución deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar un plan estratégico a mediano plazo de la institución debidamente actualizado, aprobado por el organismo colegiado superior o autoridad corporativa legal pertinente, que incluya indicadores de desempeño y estrategias para su monitoreo y evaluación.
- Crear y mantener sistemas capaces de proveer al Ministerio de Educación información académica de la institución y estadísticas básicas del desarrollo del personal académico, ingreso, retención y graduación estudiantil, recursos de ayuda estudiantil, eficiencia docente, seguimiento de los egresados en el mercado laboral, entre otros, para la implementación del Observatorio de la Educación Superior;
- Implementar mecanismos de autorregulación, desarrollar capacidades de auto-evaluación con verificación externa de pares e incorporarse al sistema de acreditación de instituciones y programas de las Comisiones Nacionales de Acreditación de Pregrado, CNAP y de postgrado, CONAP, o de las instancias que la ley en definitiva señale.
- Para el caso de proyectos relacionados o vinculados con iniciativas financiadas anteriormente por el Fondo Competitivo MECESUP, indicar expresamente su vinculación, demostrar el logro de resultados y desempeño mediante la evolución de los indicadores comprometidos, informar la evolución y mejoramiento de los resultados de la acreditación de programas, cuando disponibles, e indicar qué elementos nuevos agrega en la nueva iniciativa.
- Designar Directores de proyectos y sus Alternos;
- Constituir Consejos Directivos para proyectos asociados y en red, que convendrán y decidirán en forma inter-institucional las principales políticas de su funcionamiento y acciones de fomento, y conducirán la gestión de los recursos asignados al proyecto;
- Designar y gestionar en forma efectiva Comités Asesores de los proyectos, que incluyan especialistas externos a la institución, que apoyen técnicamente el proyecto

entregando orientaciones globales y técnicas para los problemas estructurales que aborda;

- Asegurar un buen funcionamiento de la Unidad de Coordinación Institucional, constituida con la finalidad de administrar los proyectos y mantener una adecuada comunicación entre las instituciones participantes y el Programa MECESUP 2, comprometiéndose a implementar procedimientos administrativos de adquisiciones, financiero-contables, de monitoreo y evaluación de los avances y logros de los proyectos que permitan un adecuado seguimiento por parte del Ministerio de Educación;
- Proveer en el portal Internet institucional un informe actualizado de gestión para cada proyecto adjudicado, para fines de información pública y seguimiento.

Los proyectos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las presentes Bases y en el Reglamento que establece los Criterios y Procedimientos para el Concurso de Proyectos del Fondo de Innovación Académica para el año 2006, contenido en el Decreto Supremo de Educación N° 261 del año 2005

4. Información Específica que deben contener los Proyectos:

Los proyectos deben incluir la información siguiente:

- Aceptación de las condiciones y bases del concurso;
- Objetivos, resultados y beneficios esperados (generales y específicos del proyecto);
- Formulación estratégica de la unidad responsable del proyecto, incluyendo la justificación del proyecto, con relación a las necesidades del entorno, estrategia institucional y las capacidades y recursos existentes en la institución participante;
- Diagnóstico estratégico fundado de la situación actual a partir del cual se define el problema que el proyecto abordará. Este diagnóstico es especialmente relevante para temas de nivelación de competencias básicas al ingreso, planes de desarrollo de personal académico y gestión;
- Viabilidad;
- Indicadores de resultados;
- Duración, metas y actividades del proyecto y programación de éstas en los años de duración del mismo;
- Recursos para su ejecución, incluyendo monto solicitado y de contraparte institucional en dinero destinada directamente a las actividades del proyecto;
- Sistemas de monitoreo y evaluación del avance y de los resultados finales del proyecto que incluyan explícitamente la evolución periódica de indicadores de resultado y la participación activa del Comité Asesor;
- Personal responsable que participa en el desarrollo del proyecto;
- Plan de desarrollo de personal en los casos que proceda;
- En los proyectos asociados y en red; marco organizacional del Consejo Directivo que contenga información sobre la organización, los acuerdos, responsabilidades y compromisos de las instituciones asociadas;
- Mecanismos de vinculación internacional y con el sector productivo, en los casos que proceda;
- Formación de asociaciones, alianzas o redes interinstitucionales que permitan la innovación y renovación curricular y la movilidad estudiantil mediante la articulación en y entre niveles educativos, cuando corresponda;
- Antecedentes de avance, resultados e impacto (medido con indicadores), de proyectos del Fondo Competitivo MECESUP adjudicados con anterioridad que se relacionen con la postulación a esta convocatoria;
- Antecedentes de coherencia y articulación de este proyecto con los otros proyectos presentados por la institución patrocinante a esta convocatoria;
- Antecedentes de acreditación institucional y de programas o compromisos de acreditación de programas;
- Antecedentes de eficiencia académica para alumnos y académicos;
- Antecedentes que garanticen la sustentabilidad del proyecto y compromisos de difusión de las iniciativas;
- Antecedentes sobre los procesos de renovación curricular iniciados.

- Justificación de los bienes y obras solicitadas.

5. Recursos Aportados:

5.1. Factores de elegibilidad.

Los recursos que el Ministerio de Educación aporte a la ejecución de los proyectos adjudicados en el marco del presente concurso sólo podrán ser destinados al financiamiento de gastos elegibles de cada tema de proyecto según se especifica en el punto 6 de las presentes bases.

La elegibilidad de los gastos está determinada por los siguientes factores:

- Naturaleza del gasto
- Procedimiento empleado
- Oportunidad del gasto

a) Naturaleza del gasto.

Son elegibles los gastos de inversión, que incluyen:

- Perfeccionamiento
- Asistencia Técnica
- Bienes
- Obras

Para cada uno de los temas de proyectos se indicarán los gastos elegibles, su alcance y objetivo y condiciones de financiamiento.

b) Procedimiento empleado.

Cada gasto financiado total o parcialmente con aportes del Ministerio de Educación deberá ajustarse al procedimiento previo contemplado en las Normas de Adquisiciones y Contrataciones que mantiene el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, y en las Normas de Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial, de mayo de 2004, y que se encuentran establecidas en el Contrato de Préstamo N° 7317-CH, celebrado entre el Gobierno de Chile y el BIRF, específicamente con relación a la naturaleza y monto del gasto. Estas normas serán puestas a disposición de las instituciones con proyectos adjudicados.

c) Oportunidad del Gasto.

El gasto debe efectuarse en el marco de la ejecución del Convenio que el Ministerio de Educación celebre con la institución adjudicataria, es decir, dentro del periodo de duración del proyecto contado desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

5.2. Gastos Elegibles.

El actual concurso de proyectos considera gastos elegibles en el ámbito del Perfeccionamiento, Asistencia Técnica, Bienes y Obras.

□ Perfeccionamiento:

- **Contrataciones**
 - Contratación de Académicos con grado de Doctor
 - Contratación de Post-Doctorados

- Contratación de Académicos con Maestría para la Gestión e Innovación Curricular
 - Contratación de Profesionales para la Gestión Académica
 - **Visitas de Especialistas al Proyecto**
 - **Becas para Académicos y No Académicos**
 - Becas de Doctorado
 - Becas de Post-doctorado
 - Becas de Maestría para Gestión e Innovación
 - Becas de Idioma
 - Becas de Complemento
 - **Becas para Estudiantes**
 - Becas de Doctorado para Estudiantes en Programas Nacionales
 - Becas en el Extranjero para Doctorandos en Tesis
 - Becas de Movilidad Estudiantil en Redes Nacionales
 - **Estadías de Especialización**
 - **Estadías de Trabajo Conjunto**
- **Asistencia Técnica**
 - **Bienes:**
 - Equipamiento de Apoyo a la Docencia y el Aprendizaje
 - Equipamiento de Acceso a la Información
 - Equipamiento Científico para Programas de Doctorado Nacionales
 - Alhajamiento
 - **Obras:**
 - Obras menores
 - Remodelación de espacios
 - Habilitación de espacios

A continuación se especifica la denominación de cada gasto elegible, los tipos de gastos que financia y las obligaciones de la institución, en los casos que corresponda.

5.2.1. Perfeccionamiento

5.2.1.1. Contratación de Académicos con Grado de Doctor

El apoyo a la contratación de profesionales con doctorado, está destinado a potenciar las actividades de estudios avanzados, investigación y desarrollo, y a promover la conformación de una planta académica de jornada completa con doctorados, adecuada en cantidad y calidad, en la unidad académica responsable del proyecto. La contratación será aplicable a grados obtenidos en el país y **en** el extranjero.

En el caso de doctorados obtenidos en Chile, la contratación incluirá además una beca de post-doctorado de un año de duración en un centro de investigación destacado del extranjero con el fin de potenciar sus capacidades de investigación y su inserción internacional. Este incentivo podrá ser extendido en casos justificados hasta en un año y eximido en casos justificados, previa aprobación del Ministerio de Educación a través del Programa MECESUP2. El grado de doctor deberá haberse obtenido en los últimos tres años antes de la contratación.

Personas elegibles: Personas con grado de doctor obtenido en un programa de calidad acreditado nacional o extranjero, con actividad y productividad científica comprobada, sin contrato o como máximo con media jornada contratada en la institución que ejecuta la contratación.

Gastos a financiar: Las remuneraciones brutas de hasta los 24 primeros meses de trabajo en jornada completa, hasta un nivel máximo de \$20.000.000 anuales. En el caso de grados obtenidos en Chile, la beca de post-doctorado inicial podrá incluir pasajes en

clase económica para el becario, seguro médico y un complemento de mantención hasta un nivel máximo de US\$ 12.000 anuales, adicional a la remuneración.

Obligaciones de la institución:

- Incorporar al profesional en la planta o a contrata de la institución al cabo de un máximo de 24 meses de iniciada la contratación, siendo compromiso de contraparte la provisión del cargo respectivo y su remuneración a partir de dicho período. El concurso deberá ser público, siendo recomendable su difusión, entre otros medios, en el Sistema de Información de CONICYT.
- En el caso de profesionales con grado reciente obtenido en Chile, deberá además asistir y gestionar la beca de post-doctorado en el extranjero.
- Realizar la gestión y el seguimiento de los contratos y de la beca de post-doctorado y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.2. Contratación de Post-Doctorados

El apoyo a la contratación de especialistas con doctorado reciente está destinado a fomentar las actividades de investigación y postgrado, y a promover la conformación de una planta académica de jornada completa con doctorados, adecuada en cantidad y calidad, en la unidad académica responsable del proyecto.

Personas elegibles: Personas con doctorado reciente, obtenido en los últimos tres años previo a la contratación, que no trabajen en la institución que lleve a cabo la contratación.

Gastos elegibles: La remuneración bruta, con un máximo de \$ 20.000.000.- anuales hasta un máximo de 2 años.

Obligaciones de la institución.

- Realizar la gestión y el seguimiento de los contratos y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.3. Contratación de Académicos con Maestría para la Gestión e Innovación Curricular

El apoyo a la contratación de profesionales con maestría obtenidos en el ámbito de la gestión, renovación e innovación curricular, está destinado a apoyar los procesos de renovación de programas nacionales en el pre-grado bajo un modelo centrado en el estudiante y basado en resultados de aprendizaje y demostración de competencias. En el caso de grados obtenidos en el país, los programas deberán estar acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados, CONAP.

Personas elegibles: Profesionales con grados de maestría, obtenidos en programas acreditados del país o el extranjero, sin contrato o como máximo con media jornada contratada en la institución.

Gastos a financiar: Las remuneraciones brutas de hasta los 12 primeros meses de trabajo en jornada completa, hasta un nivel máximo de \$20.000.000 anuales.

Obligaciones de la institución:

- Incorporar al profesional en la planta o a contrata de la institución al cabo de un máximo de 12 meses de iniciada la contratación. Siendo compromiso de contraparte la provisión del cargo respectivo y su remuneración a partir del segundo año.
- El concurso deberá ser público, siendo recomendable su difusión, entre otros medios, en el Sistema de Información de CONICYT.
- Realizar la gestión y el seguimiento de los contratos y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.4. Contratación de Profesionales para la Gestión Académica

El apoyo a la contratación de profesionales para la gestión académica está destinado a apoyar la generación de capacidades institucionales en el ámbito de la planificación estratégica, gestión de información para la toma de decisiones, monitoreo y evaluación de impacto con indicadores de desempeño y prospectiva académica.

Personas elegibles: Especialistas altamente calificados y de reconocida experiencia en gestión, sin contrato en la institución de desarrollo del proyecto.

Gastos a financiar: Las remuneraciones bruta de hasta los 24 primeros meses de trabajo, hasta un nivel de \$ 20.000.000 anuales.

Obligaciones de la institución:

- Incorporar al profesional en la planta o a contrata de la institución al cabo de un máximo de 24 meses iniciada la contratación, siendo compromiso de contraparte la provisión del cargo respectivo y su remuneración a partir del tercer año.
- El concurso deberá ser público y debidamente difundido.
- Realizar el seguimiento de los contratos y proveer información de su avance profesional y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.5. Visitas de Especialistas al Proyecto

El apoyo a la invitación de especialistas destacados, extranjeros y nacionales, al Proyecto está destinado al fortalecimiento e internacionalización de las actividades académicas y al mejoramiento de las condiciones de docencia y aprendizaje de los estudiantes.

Personas elegibles: Académicos, investigadores y especialistas altamente calificados y de reconocida experiencia en su área de trabajo, con residencia en el país o en el extranjero. (de una universidad distinta a la propia)

Gastos elegibles: Gastos de viaje por una sola vez, vía aérea en clase económica o terrestre, y de mantención para períodos de visita entre 5 días hábiles y 6 meses.

Obligaciones de la institución:

- Definir los términos de referencia de la visita especializada, explorar los candidatos, resolver la selección definitiva, convenir las condiciones de contrato con el especialista y proveer información de los resultados académicos de la visita y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.
- Difundir estas visitas a fin de facilitar la participación de la comunidad académica con proyectos MECESUP

5.2.1.6. Becas de Doctorado

El apoyo de becas de doctorado para académicos, en programas acreditados del país o el extranjero, está destinado a potenciar las actividades de estudios avanzados, investigación y postgrado, y a promover la conformación de una planta académica de jornada completa con doctorados, adecuada en cantidad y calidad, en la unidad académica responsable del proyecto.

Personas elegibles: Académicos de jornada completa en planta o contrata, que tengan condiciones y capacidades excepcionales y requieran realizar sus estudios de doctorado en otra universidad del país o el extranjero, de edad compatible con las actividades de investigación y docencia programadas en los planes de desarrollo del proyecto.

Programas elegibles: Los programas de doctorados en el extranjero deberán estar acreditados por la agencia nacional oficial de aseguramiento de calidad o equivalente.

Los programas de doctorado nacionales deberán contar a la fecha de postulación del candidato con la acreditación vigente de la CONAP o de la instancia que en definitiva fije la Ley. Los programas deberán tener exigencias de residencia y carácter presencial y desarrollarse en instituciones de reconocida calidad y prestigio.

a) Gastos a financiar en programas de doctorado nacionales:

\$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) anuales por 4 años. Esta asignación incluye un monto máximo de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) correspondiente a parte del pago del arancel anual del becario y matrícula. En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

b) Gastos a financiar en programas de doctorado extranjeros:

Hasta un máximo de US\$ 12.000 anuales por 4 años. Además se podrán financiar el 50% de los gastos de matrícula y aranceles y de seguro médico para el becario y los gastos de viaje en clase económica por una sola vez durante la beca.

Para financiar la adquisición de competencias verbales y escritas en un segundo idioma el becario podrá acceder a una Beca de Idioma otorgada por el Proyecto.

Con el fin de facilitar el perfeccionamiento académico a nivel de doctorado, el Proyecto podrá también presupuestar recursos adicionales para financiar durante el primer año del becario hasta un 50% de la remuneración bruta de un académico de reemplazo en categoría de Instructor.

Por último, podrá también presupuestar recursos de re-inserción del académico becado, ya graduado de Doctor, por un monto máximo de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), para potenciar sus actividades académicas iniciales. A este fin, el ex – becario podrá utilizar dichos recursos en bienes elegibles y para la asistencia a eventos científicos en el extranjero.

Obligaciones de la institución:

- Demostrar, para estudios en el extranjero, el carácter deficitario de la disciplina o tema de estudio o su insuficiente grado de desarrollo en el país.
- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de los académicos que, en el marco del presente concurso, postulen a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- La institución deberá asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.
- Someter los procedimientos de convocatoria, selección y antecedentes de los candidatos pre-seleccionados y de los programas de doctorado acreditados donde realizarán sus estudios a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, quién para estos efectos se asesorará por su Comité de Área de Capital Humano Avanzado.
- Suscribir un convenio con el becario, al momento de adjudicar la beca, que incluirá, entre otras, la obligación del becario a su regreso, de prestar servicios académicos en la universidad por un tiempo al menos equivalente al tiempo de duración de la beca; y de proporcionar un instrumento o garantía que caucione los recursos traspasados al becario en caso de renuncia, incumplimiento u otras situaciones calificadas por la Universidad.
- Asegurar la continuidad del cargo académico al becario durante el período de la beca, como también su remuneración y beneficios sociales establecidos en el contrato durante el periodo de estudio y a su regreso.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a los estudios según la duración de la beca correspondiente. Si el período de la beca excediese al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos,

la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del becario, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.

- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas en programas en el extranjero, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los becarios y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.7 Becas de Post-doctorado

El apoyo de becas de postdoctorado, está destinado a apoyar la inserción internacional de profesionales que hayan obtenido el grado de doctor en programas nacionales acreditados.

Personas elegibles: Académicos de jornada completa en planta o contrata que deseen realizar una estadía de postdoctorado de hasta un máximo de 2 años de duración en un centro de investigación destacado del extranjero con el fin de potenciar sus capacidades de investigación y su inserción internacional. El grado de doctor deberá haberse obtenido en un programa nacional acreditado en los últimos 3 años antes de la utilización del beneficio.

Programas elegibles: Las instituciones académicas y de investigación en el extranjero deberán estar acreditadas por la agencia nacional oficial de aseguramiento de calidad o equivalente. Las actividades de postdoctorado deberán tener exigencias de residencia y carácter presencial y desarrollarse en instituciones de reconocida calidad y prestigio.

Gastos a financiar:

Hasta un máximo de US\$ 12.000 anuales por 2 años. Además se podrán financiar el seguro médico para el becario y los gastos de viaje en clase económica por una sola vez durante la beca.

Para financiar la adquisición de competencias verbales y escritas en un segundo idioma el becario podrá acceder a una Beca de Idioma otorgada por el Proyecto.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de los académicos que, en el marco del presente concurso, postulen a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- La institución deberá asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.
- Someter los procedimientos de convocatoria, selección y antecedentes de los candidatos pre-seleccionados y de los programas de doctorado acreditados donde realizarán sus estudios a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, quién para estos efectos se asesorará por su Comité de Área de Capital Humano Avanzado.
- Suscribir un convenio con el becario, al momento de adjudicar la beca, que incluirá, entre otras, la obligación del becario a su regreso, de prestar servicios académicos en la universidad por un tiempo al menos equivalente al tiempo de duración de la beca; y de proporcionar un instrumento o garantía que caucione los recursos traspasados al becario en caso de renuncia, incumplimiento u otras situaciones calificadas por la Universidad.
- Asegurar la continuidad del cargo académico al becario durante el período de la beca, como también su remuneración y beneficios sociales establecidos en el contrato durante el periodo de estudio y a su regreso.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a los estudios según la duración de la beca correspondiente. Si el período de la beca excediese al

máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del becario, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.

- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas en programas en el extranjero, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los becarios y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.8. Becas de Maestría para Gestión e Innovación

El apoyo de becas de maestría para la gestión docente e innovación, está destinado a apoyar la especialización en:

Rediseño y gestión curricular.
Gestión tecnológica y de innovación.
Bibliotecología y gestión de información.

Personas elegibles: Académicos y profesionales del ámbito de bibliotecas de jornada completa en planta o contrata que requieran realizar sus estudios de maestría en el país o el extranjero en programas del ámbito de la gestión docente e innovación.

Programas elegibles: Programas de maestría en el ámbito de la renovación y gestión curricular basada en competencias, gestión tecnológica y de innovación, y bibliotecología y gestión de información, que deberán estar acreditados por la agencia nacional oficial de aseguramiento de calidad; en Chile, la CONAP o agencia que fije en definitiva la ley. Los programas deberán tener exigencias de residencia y carácter presencial y desarrollarse en instituciones de reconocida calidad y prestigio.

Gastos elegibles: Hasta un máximo de US\$ 12.000 anuales por 2 años para programas en el extranjero. También se podrán financiar el 50% de los gastos de matrícula y aranceles y de seguro médico para el becario y los gastos de viaje en clase económica por una sola vez durante la beca. Para financiar la adquisición de competencias verbales y escritas en un segundo idioma el becario podrá acceder a una Beca de Idioma.

En el caso de becarios que desarrollen sus programas en Chile, hasta un máximo de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) anuales por 2 años. Esta asignación incluye un monto máximo de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) correspondiente a parte del pago del arancel anual del becario. En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de los académicos que, en el marco del presente concurso, postulen a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- La institución deberá asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.
- Someter los procedimientos de convocatoria, selección y antecedentes de los candidatos pre-seleccionados y de los programas de maestría acreditados donde realizarán sus estudios a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, quién para estos efectos se asesorará por su Comité de Área de Capital Humano Avanzado.
- Suscribir un convenio con el becario, al momento de adjudicar la beca, que incluirá, entre otras, la obligación del becario a su regreso de prestar servicios académicos y no académicos en la universidad por un tiempo al menos equivalente al tiempo de

duración de la beca; y de proporcionar un instrumento o garantía que caucione los recursos traspasados al becario en caso de renuncia, incumplimiento u otras situaciones calificadas por la Universidad.

- Asegurar la continuidad del cargo académico o no académico al becario durante el período de la beca, como también su remuneración y beneficios sociales establecidos en el contrato, durante sus estudios y a su regreso.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a los estudios según la duración de la beca correspondiente (hasta por dos años en el caso de maestría). Si el período de la beca excediese al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del becario, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.
- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas en programas en el extranjero, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los becarios y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.9. Becas de Idioma

El apoyo de becas de idioma, está destinado a lograr una adquisición oportuna de competencia verbal y escrita en un segundo idioma necesario para desarrollar con éxito estudios de maestría y doctorado en el extranjero. La oportunidad del estudio y aprendizaje deberá ser resuelta por las universidades patrocinantes en coherencia con planes vigentes de desarrollo de personal académico avanzado y como parte de proyectos aprobados por el Fondo de Innovación Académica.

Personas elegibles: Académicos y no académicos de universidades elegibles, de jornada completa, en planta o contrata, que deseen desarrollar postgrados en el extranjero en el marco de algún proyecto del Fondo de Innovación Académica MECESUP2 y que requieran mejorar su nivel de competencia en el idioma respectivo para asegurar éxito en sus estudios y/o para postular y obtener becas de postgrado de agencias bilaterales de financiamiento establecidas u operando en Chile. Los recursos de estas becas serán incompatibles con otros recursos de apoyo de idiomas que se hayan otorgado previamente en proyectos del Fondo Competitivo MECESUP.

Programas elegibles: Programas de adquisición de segundo idioma ofrecidos por institutos binacionales de cultura, institutos especializados del extranjero y programas especiales para académicos ofrecidos por universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, que permitan adquirir y demostrar competencias verbales y escritas del becario necesarias para realizar con éxito estudios de postgrado internacionales con exigencia de segundo idioma. Como parte de las actividades, el becario deberá demostrar a la universidad el logro de competencias al nivel necesario, certificando sus resultados con exámenes de validez internacional gestionados por agencias binacionales culturales validadas por el Ministerio de Educación a través del Programa MECESUP 2.

Gastos elegibles: Hasta un 50% del arancel y el 100% del examen de certificación internacional de logro de competencias para el idioma en el nivel requerido.

Obligaciones de la institución:

- Difundir las condiciones de la beca de idioma a nivel institucional.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los profesionales elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.
- Programar en forma integrada las becas de idioma, como parte de la asignación becas de postgrado para académicos incluidas en planes de desarrollo de personal académico y en proyectos con apoyo del Fondo de Innovación Académica.

- Someter los procedimientos de convocatoria, selección y antecedentes de los candidatos pre-seleccionados a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, quién para estos efectos se asesorará por su Comité de Área de Capital Humano Avanzado.
- Realizar un oportuno seguimiento de los becarios y del logro efectivo de competencias de segundo idioma con certificación internacional, y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.10. Becas de Complemento

El apoyo de beca de complemento, está destinado a complementar los recursos aportados por instituciones de educación superior e investigación, fundaciones y agencias de la cooperación internacional extranjeras para el perfeccionamiento, intercambio académico y trabajo cooperativo.

Personas elegibles: Académicos y doctorandos nacionales o extranjeros en periodo de tesis que participen en proyectos adjudicados por el Programa MECESUP2 y que tengan programado actividades académicas cooperativas internacionales. Las actividades deberán contar con el auspicio de las universidades participantes respectivas. La selección definitiva será resuelta en forma conjunta entre el Ministerio de Educación, a través del Programa MECESUP2, y la agencia o entidad co-financiadora extranjera, cuando corresponda.

Programas elegibles: Programas de perfeccionamiento e intercambio académico en el extranjero que cuenten con el patrocinio y financiamiento parcial de agencias bilaterales o multilaterales de cooperación, instituciones de educación superior extranjeras y otras instancias de apoyo internacional. La calidad de estas instituciones será validada por el Ministerio de Educación a través del Programa MECESUP 2.

Gastos elegibles: Los proyectos podrán aprovisionar para estas actividades hasta un máximo de 20% de los recursos presupuestados en Perfeccionamiento. En caso de no concretarse las actividades programadas, los recursos podrán utilizarse en el desarrollo de personal académico con doctorado y actividades académicas internacionales de doctorandos en tesis del Proyecto. La beca de complemento, para cada actividad, plan o programa convenido, no podrá superar el 50% del costo del mismo, esperándose en general un marco de colaboración con co-financiamiento.

Obligaciones de la institución:

- Programar las actividades académicas conjuntas con prolijidad y de acuerdo a los objetivos y resultados esperados del Proyecto.
- Facilitar la gestión de las actividades conjuntas ante las instancias de cooperación internacional respectivas.
- Someter los antecedentes y compromisos de la propuesta de beca de complemento a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.
- Convenir las condiciones de contrato específicas con los beneficiarios.
- Realizar el seguimiento de los becarios y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.

5.2.1.11. Becas de Doctorado para Estudiantes en Programas Nacionales

El apoyo de becas de doctorado en programas nacionales, está destinado a alumnos nacionales y extranjeros de talento y capacidad que deseen obtener el grado de doctor en especialidades disponibles en el país. Estos estudiantes, aportarán al fortalecimiento de los programas ofrecidos a través de su aporte a la investigación, desarrollo e innovación y, cuando graduados, a la construcción de una sociedad y economía basada en el conocimiento.

Personas elegibles: Estudiantes o postulantes a programas de doctorado nacionales, a los que el Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 haya adjudicado proyectos, mientras éstos mantengan la condición de acreditación vigente. Los estudiantes o postulantes no podrán ser funcionarios de la institución que ofrece el programa de doctorado, ni ser beneficiarios de otros recursos del Estado para este efecto. Hasta el 30 % de las becas, en número, gestionadas por el programa beneficiario con recursos externos a la institución que imparte el Programa de Doctorado, podrá asignarse a postulantes extranjeros.

Programas elegibles: Programas de doctorado nacionales que cuenten con la acreditación de programas de la CONAP a la fecha de postulación del candidato o de la instancia que eventualmente establezca la Ley.

Gastos elegibles: \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) por periodos de 6 meses que podrán ser adjudicados de acuerdo a las siguientes opciones:

- 6 meses a 1 año para estudiantes que se encuentren en su etapa final de tesis para graduarse.
- 2 años para candidatos al grado de doctor, que tengan su examen de calificación y tema de tesis aprobados y estén comprometidos a graduarse;
- 2 años para estudiantes que inicien sus estudios de doctorado y que, por sus antecedentes académicos, tengan buenas expectativas de éxito para aprobar el examen de calificación. En el caso de aprobar dicho examen y el tema de tesis, la beca podrá extenderse por otros 2 años hacia la graduación. Para este caso, la formulación del proyecto deberá prever los recursos para asegurar los 4 años de estudios.

Esta asignación incluye un monto máximo de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) correspondiente a parte del pago del arancel semestral del becario y matrícula. En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la estimación del índice de precios al consumidor.

En el caso de programas de doctorado que puedan demostrar períodos de acreditación de 4 y 6 años, los recursos de becas podrán ser transferidos en su totalidad a los programas beneficiarios, para su administración descentralizada. Para ello, las instituciones deberán implementar los procedimientos generales de convocatoria establecidos en las bases, resolver su aseguramiento de calidad y adjudicación y asegurar el financiamiento del estudiante para lograr su graduación. A este efecto, podrán asignar las becas en montos variables, de acuerdo a las necesidades del programa y la disponibilidad de recursos financieros, conviniendo con el Fondo de Innovación metas de mejoramiento del programa de doctorado que puedan ser medidas periódicamente con indicadores de resultado. En todo caso, la beca total del estudiante deberá considerar una asignación mínima de \$ 500.000 mensuales. Si durante el período de desarrollo del proyecto, el programa disminuyera el período de acreditación (bajo los 4 años) y los indicadores de resultado, no asegurara la calidad de los becarios al nivel de CONICYT o no cumpliera los compromisos contraídos, esta modalidad será reemplazada por las generales establecidas en las bases (con no objeción MECESUP 2). Para estos efectos, el Fondo de Innovación se reserva el derecho de evaluar en cualquier momento la asignación de las becas. El programa de postgrado beneficiario deberá entregar oportunamente al Fondo de Innovación Académica la identificación, el seguimiento y las estadísticas docentes de los becarios beneficiados.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de las personas que, en el marco del presente concurso, postulen a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados de acuerdo a las bases. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todas las personas elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.

- Someter los antecedentes de concurso y de los candidatos pre-seleccionados a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, quién para estos efectos se asesorará por su Comité de Área de Capital Humano Avanzado. Quedarán excluidos de esta exigencia los programas de doctorado que tengan nivel de acreditación de 4 y 6 años, los que podrán administrar las becas en forma descentralizada con evaluación de desempeño. No obstante aquello, deberán entregar las estadísticas requeridas por el MECESUP2.
- Suscribir un convenio, al momento de adjudicar la beca, que incluya garantía que caucione los recursos traspasados al becario en caso de renuncia, incumplimiento u otros calificados por la Universidad.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a estos estudios según la duración de la beca correspondiente. Si el período de la beca excede al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del becario, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.
- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los becarios y graduados y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.12. Becas en el Extranjero para Doctorandos en Tesis

El apoyo de becas de pasantía en el extranjero para doctorandos en tesis, está destinado a aquellos estudiantes que, habiendo aprobado el examen de calificación, requieran realizar su tesis en centros de excelencia en el extranjero en modalidad cooperativa (sandwich) o necesiten acceder a conocimientos, asesoría académica, medios bibliográficos, técnicas e instrumentos no existentes en el país en visitas de pasantía. Como también, para conocer y adquirir vivencias internacionales en investigación, desarrollo e innovación y participar en congresos internacionales que se desarrollen en la región de residencia.

Personas elegibles: Estudiantes de doctorado en proyectos con apoyo del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 que cuenten con la aprobación del examen de calificación y tema de tesis, y se encuentren en período de desarrollo de la tesis.

Programas elegibles: Programas de doctorado extranjeros, acreditados, y de reconocida calidad y prestigio.

Gastos elegibles: Gastos de viaje vía aérea en clase económica del doctorando por una sola vez, para estadías entre 1 y 12 meses de duración, incluyéndose el 100% de los costos de mantención y seguro médico. En casos calificados la pasantía máxima (12 meses) podrá fraccionarse en dos partes, en la misma institución, lo que deberá ser aprobada por el Fondo de Innovación Académica para casos debidamente justificados. Las becas para doctorandos en modalidad cooperativa podrán tener una duración de hasta 24 meses. Para estadías que tengan una duración de 3 meses o más, el becario podrá también asistir durante su estadía a eventos científicos internacionales regionales de su preferencia, para lo que podrán contar con un máximo de US\$ 1.200 anuales para pasajes, gastos de estadía e inscripción. Las becas no son compatibles con otros beneficios similares financiados por el Estado.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de los doctorandos que, en el marco del presente concurso, postulen a becas en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados de acuerdo a las bases. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- Someter los antecedentes de la pasantía, a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, en el caso de que la pasantía tenga una duración máxima que requiera fraccionarse en dos partes.

- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a estos estudios según la duración de la beca correspondiente. Si el período de la beca excede al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionarlos.
- Realizar el seguimiento de los becarios y graduados y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.13. Becas de Movilidad Estudiantil en Redes Nacionales

El apoyo a becas de movilidad estudiantil, está destinado a facilitar la movilidad estudiantil nacional entre programas participantes en proyectos de pregrado o postgrado en red, con el fin de mejorar la equidad en el acceso a la calidad de los estudiantes, aprovechar mejor los recursos académicos nacionales disponibles y en cuanto ayuden a lograr los resultados comprometidos en los proyectos.

Personas elegibles: Estudiantes a tiempo completo matriculados en programas con apoyo del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 que se encuentren organizados en red. Los estudiantes serán seleccionados por cada programa participante de acuerdo a las necesidades que establezca el plan de trabajo convenido y resuelto previamente por su Consejo Directivo.

Programas elegibles: Programas en red de instituciones participantes que hayan convenido y aprobado mecanismos formales y transparentes de reconocimiento y transferencia de resultados de aprendizaje y demostración de competencias, expresados en créditos transferibles o su equivalente, para todos los programas participantes y todas las actividades desarrolladas por el estudiante durante el desarrollo de las actividades académicas asociadas.

Gastos elegibles: Los gastos de viaje, terrestre o aéreo, 100% del costo de alimentación y alojamiento y seguro complementario de riesgos y accidentes para las actividades académicas nacionales de un mínimo de 5 días hábiles, a los programas de los restantes miembros de la red. Las actividades podrán programarse también en el tercer año desde el inicio del proyecto, excediendo el periodo de duración del mismo. En este caso, la institución deberá aprovisionar estos recursos.

Obligaciones de la institución:

- Programar oportunamente la visita de los estudiantes a los demás programas, que incluya en forma precisa los objetivos específicos, resultados esperados y actividades académicas concretas que permitan a éstos la adquisición de nuevas competencias y su demostración, como también las condiciones de estadía y logísticas apropiadas.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a las actividades según la duración de la visita. Si el período de la beca excediese al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionarlos.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.

5.2.1.14. Estadías de Especialización

El apoyo a estadías de académicos y no académicos, a realizarse en el país o el extranjero, está destinado a mejorar el conocimiento de temas académicos, científicos, técnicos o de gestión, para un mejor desempeño y calidad de la oferta educacional a los estudiantes. En el ámbito particular de la gestión, para aumentar la eficiencia y eficacia, implementar el monitoreo y evaluación de impacto de planes, proyectos y acciones de cambio e implementación del aseguramiento de la calidad.

Personas elegibles: Personal académico y profesionales no académicos de planta o de contrata en jornada completa, que se encuentre asociado a proyectos institucionales con apoyo del Fondo de Innovación MECESUP 2 y hayan convenido realizar actividades de perfeccionamiento especializado en el país o el extranjero, de acuerdo a un plan de trabajo previamente convenido y aprobado entre ambas partes.

Programas elegibles: Programas de perfeccionamiento no conducentes a grado en instituciones nacionales o extranjeras de destacado y reconocido prestigio.

Gastos elegibles: Para estadías de duración entre 2 semanas y 12 meses, gastos de viaje vía aérea en clase económica por una sola vez. Para una duración entre 2 semanas y dos meses se apoyará con un monto equivalente al viático según los criterios establecidos por la normativa de cada institución. Para estadías que excedan los 2 meses se apoyará en el extranjero hasta un máximo de US\$ 1.000 mensuales y en el país de \$ 500.000 mensuales, como también si existieran costos de aranceles y de seguro médico, hasta un 50% de éstos.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de las personas que, en el marco del presente concurso, postulen a estadías en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados de acuerdo a las bases. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- Para todas y cada una de las estadías, la institución deberá aportar un 20% de los costos totales comprometidos como recursos de contraparte en efectivo.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.
- Suscribir un convenio, al momento de adjudicar la estadía.
- Realizar el seguimiento de los becarios y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

5.2.1.15. Estadías de Trabajo Conjunto

El apoyo a estadías en el país para trabajo conjunto, está destinado a contribuir al avance significativo de proyectos apoyados por el Fondo de Innovación Académica que, por su carácter asociado o en red, requieran reuniones estratégicas de análisis, programación y seguimiento.

Personas elegibles: Personal académico o profesional de jornada completa, en planta o contrata, involucrados en proyectos de pregrado o postgrado asociados o en red, apoyados por el Fondo de Innovación Académica MECESUP2, que tengan encomendado participar en reuniones del Consejo Directivo o en reuniones técnicas especializadas inter-institucionales del Proyecto.

Gastos elegibles: Gastos de viaje, vía terrestre o aérea en clase económica y 100% del costo por mantención, hasta por un máximo de 3 días hábiles.

Obligaciones de la institución:

- Programar las reuniones de trabajo conjunto en forma oportuna e informada, asegurando un trabajo analítico exhaustivo, eficiente y efectivo.
- Asegurar el buen funcionamiento operativo y logístico de las estadías cuando la institución sea sede de la actividad de trabajo conjunto, asumiendo los gastos de operación que esto implique.

5.2.2. Asistencia Técnica

La contratación de “asistencia técnica” tendrá como objetivo fortalecer la capacidad de gestión institucional, académica y docente en el ámbito de la formación de pregrado y postgrado, para alcanzar los objetivos de mejoramiento de los servicios educacionales a los estudiantes.

El Ministerio de Educación, a través del MECESUP2 otorgará la no objeción al procedimiento de contratación, lo que involucra:

- i) El servicio a contratar.
- ii) Los términos de referencia de los servicios a contratar.
- iii) El tipo de procedimiento a utilizar en la selección.
- iv) La selección del asesor.

5.2.3. Bienes

Los “bienes” están destinados a complementar los recursos materiales disponibles en las instituciones y a resolver las necesidades de los proyectos, sean éstas causadas por obsolescencia tecnológica o inexistencia, de acuerdo al plan de desarrollo de recursos. Incluye instrumentos, equipos, maquinaria y otras inversiones necesarias para la ejecución y obtención de los resultados esperados.

5.2.3.1. Equipamiento de Apoyo a la Docencia y el Aprendizaje

Se refiere a equipamiento e instrumental de laboratorio, mobiliario, simuladores y medios de transporte para salida a terreno de los estudiantes.

5.2.3.2 Equipamiento de Acceso a la Información

Se refiere a bibliografía, tecnologías y gestión de información.

5.2.3.3. Equipamiento Científico para Programas de Doctorado Nacionales

Se refiere a equipamiento científico que potencie las capacidades de estudio, investigación, productividad científica e innovación de los doctorandos y que tenga un costo unitario superior a US\$ 50.000, valor que incluya los gastos de transporte, seguros, derechos de aduana e IVA y la instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial. El equipamiento científico mayor que, por su elevado costo y/o necesidad de disponibilidad local o regional, justifique su uso compartido, asegurando el acceso a usuarios internos y externos, preferentemente académicos, será solo aplicable a redes de doctorado nacionales, debiendo implementarse en lo posible como centros de equipamiento. La calificación de equipamiento científico mayor será resuelta por el Fondo de Innovación Académica, quién para estos efectos se asesorará por su Comité de Área de Capital Humano Avanzado.

5.2.3.4. Alhajamiento

Se refiere a alhajamiento de laboratorios, salas de clases, salas de estudio y seminario, y oficinas de trabajo para estudiantes de postgrado. Incluye gastos como luminarias, equipos de climatización, persianas, alfombras, cortinas, mobiliario y equipamiento de proyección, entre otros.

5.2.4. Obras

Las “obras” se refieren a obras menores, remodelación y/o habilitación de espacios pre-existentes que permitan el desarrollo exitoso del proyecto. Un propósito adicional, es lograr el mejor uso racional posible y optimización de los espacios existentes en la institución, disminuir el número de alumnos por sala, aumentar el espacio de trabajo

disponible por estudiante y mejorar la cantidad y calidad de los espacios destinados a laboratorios y servicios que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La construcción de obras menores, se aplicará a espacios que sean necesarios para la ubicación y operación de nuevo equipamiento científico mayor y equipamiento docente especial. La elegibilidad de estas obras será calificada por el Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

La remodelación de espacios es una intervención arquitectónica mayor y se aplicará a espacios actualmente destinados a otros fines, que puedan ser redestinados al Proyecto con modificaciones sustanciales del programa arquitectónico y de uso de las superficies ya construidas.

La habilitación de espacios es una intervención arquitectónica menor y se aplicará a espacios disponibles que puedan ser actualizados, recuperados o redestinados para el Proyecto, de acuerdo a estándares arquitectónicos educacionales actualmente vigentes. Incluye gastos relacionados con la instalación de cableados como redes de telefonía y de informática.

En los casos de habilitación y remodelación, la institución deberá demostrar la planificación física prevista para los ocupantes originales de los espacios que serán intervenidos, los que luego de terminada la intervención, no podrán ser reubicados en espacios arrendados o entregados en comodato por otras instituciones. Lo anterior será verificado mediante visitas a terreno, lo que en caso de incumplimiento, podrá significar el no financiamiento del gasto con aporte MINEDUC.

Obligaciones de la institución:

- Someter a revisión previa del Fondo de Innovación Académica MECESUP2 los antecedentes arquitectónicos y de planificación física de la obra propuesta.
- Comprometer los esfuerzos institucionales para que los nuevos espacios que se modifiquen impacten en forma substancial sobre las condiciones de estudio y aprendizaje de los estudiantes.

6.- Ejes Estratégicos, Temas, Gastos Elegibles y Contrapartes

Las instituciones participantes podrán presentar proyectos por temas clasificados en cuatro ejes estratégicos. Para cada uno de los temas, se especifican objetivos y resultados esperados, los gastos elegibles y los indicadores de resultado que permitan asegurar una implementación y gestión eficiente de los proyectos y recursos.

Los temas por ejes estratégicos son los siguientes:

- **Formación de Capital Humano Avanzado**
 - Planes de Desarrollo de Personal Académico con Doctorado.
 - Desarrollo de Programas de Doctorado Nacionales.
- **Renovación Curricular de Programas Universitarios**
 - Diseño de nuevas Ofertas de Pedagogía en Inglés.
 - Diseño de Planes Experimentales de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos Académicamente.
- **Innovación Académica**
 - Innovación Académica en el Pregrado Universitario.

- **Mejoramiento de la Gestión Académica**
 - Generación de Mayores Capacidades de Gestión Académica.

6.1. FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

6.1.1. Planes de Desarrollo de Personal Académico con Doctorado

Se esperan proyectos que se orienten a mejorar la dotación de académicos con grado de doctor en las universidades para generar en Chile mayores y mejores capacidades de estudio avanzado, investigación, desarrollo e innovación productiva.

Objetivos y Resultados Esperados:

- Aumentar la cantidad de académicos con doctorado y su productividad científica y tecnológica, medida por publicaciones de corriente principal, textos y patentes.
- Mejorar la capacidad de estudios avanzados, investigación, desarrollo e innovación productiva a nivel regional y nacional.
- Aumentar las capacidades docentes con crecientes vivencias de investigación, para un mejor desarrollo de competencias y aprendizaje de los estudiantes.
- Potenciar la proyección internacional de los programas y su relación con el sector productivo para lograr una mayor innovación.
- Aumentar y diversificar la oferta de grados académicos en estudios avanzados, maestrías y doctorados con diversidad disciplinaria y calidad internacional asegurada por medio de la acreditación.
- Desarrollar disciplinas deficitarias o estratégicas de clase nacional o mundial, tales como la Educación, Energía, Biotecnología, Nanotecnología y otras tecnologías que permitan la innovación productiva.
- Mejorar los indicadores de efectividad:(% de personal jornada completa con doctorados, cobertura disciplinaria, trabajo interdisciplinario y asociativo, y actividad académica).
- Facilitar e incentivar el recambio generacional, logrando perfiles de edad promedio más bajos.

Gastos Elegibles:

- Contratación de Académicos con grado de Doctor.
- Contratación de Post-Doctorados.
- Becas de Doctorado.
- Becas de Post-doctorado.
- Visitas de Especialistas al Proyecto.
- Estadías de Especialización.
- Becas de Idioma.
- Becas de Complemento.

Indicadores de Resultados:

Todos los proyectos deberán considerar al menos los siguientes indicadores:

- Evolución de las jornadas completas académicas con doctorado.
- Edad promedio de los académicos.
- Mapa de disciplinas con fortalezas y debilidades.
- Gestión de recursos externos para la investigación y el postgrado.
- Productividad científica individual y promedio del claustro académico de acuerdo a estándares de CONICYT.
- Resultados concretos de la colaboración internacional y/o de la relación universidad-sector productivo.
- Resultados de la acreditación de los programas de doctorado, cuando proceda.

Además, cada proyecto podrá considerar y justificar otros indicadores, según su pertinencia y orientaciones del Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

Requisitos de Postulación:

- Podrán presentar proyectos en este tema, las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.
- Los proyectos deberán ser individuales.
- La institución postulante podrá presentar sólo una iniciativa en este tema, que deberá ser institucional y estar debidamente considerada y priorizada en la planificación estratégica.
- La propuesta deberá incluir un plan de desarrollo de personal académico de mediano plazo, que contenga un diagnóstico actual completo y las condiciones administrativas, legales y financieras adecuadas para su implementación.

6.1.2. Desarrollo de Programas de Doctorado Nacionales

Se esperan proyectos, que se orienten a potenciar programas de doctorado nacionales establecidos y programas de doctorado de reciente creación en áreas estratégicas institucionales y/o deficitarias a nivel nacional y a crear redes de doctorado que permitan generar mayor capital humano avanzado que facilite el tránsito de Chile hacia una sociedad y economía basadas en conocimiento.

Para este tema, las instituciones podrán postular en las siguientes modalidades:

Continuidad de Apoyo de Becas. Destinada a asegurar la continuidad del ingreso, estadía y graduación de estudiantes de doctorado mediante becas de doctorado y en el extranjero para doctorandos en período de tesis.

Innovación Académica. Destinada a lograr resultados de calidad en el ámbito de la graduación de doctores, publicaciones y patentamiento, gestión de recursos y capacidades para la investigación, y proyección internacional y hacia el sector productivo nacional.

Objetivos y Resultados Esperados:

- Sustentar programas establecidos de alta efectividad.
- Apoyar la oferta de programas que amplíen la diversidad de disciplinas ofrecidas y que se orienten a reforzar áreas deficitarias y estratégicas, tales como Educación, Energía, Nano-Tecnologías e Ingenierías, que permitan la innovación productiva.
- Incrementar la productividad científica y tecnológica (publicaciones y patentes), actividad colaborativa internacional (proyectos, recursos, publicaciones y grados conjuntos) y contribución a la innovación productiva (cooperación, emprendimiento y empleabilidad).
- Aumentar la cantidad y calidad de los graduados.
- Desarrollar redes académicas de colaboración y trabajo conjunto (profesores, alumnos, grados) entre programas nacionales y extranjeros acreditados.
- Potenciar la proyección internacional de los programas.
- Fortalecer la relación universidad-industria y la inserción de doctores en el sector productivo para lograr una mayor capacidad de innovación.
- Mejorar la competitividad científica en redes de doctorado altamente productivas con la renovación de instrumental científico mayor de nivel avanzado (deberá ser coherente y articulado con esfuerzos similares que se implementen en CONICYT).
- Mejorar los indicadores de efectividad:(% de personal jornada completa con doctorados, cobertura disciplinaria, trabajo interdisciplinario y asociativo, y actividad académica).

Gastos Elegibles en Continuidad de Apoyo de Becas:

- Becas de Doctorado para Estudiantes en Programas Nacionales.
- Becas en el Extranjero para Doctorandos en Tesis.
- Becas de Movilidad Estudiantil en Redes Nacionales.

Gastos Elegibles en Innovación Académica:

- Contratación de Académicos con grado de Doctor.
- Contratación de Post-Doctorados.
- Becas de Doctorado.
- Becas de Post-Doctorado.
- Visitas de Especialistas al Proyecto.
- Estadías de Especialización.
- Becas de Idioma.
- Becas de Complemento.
- Becas de Doctorado para Estudiantes en Programas Nacionales
- Becas en el Extranjero para Doctorandos en Tesis.
- Becas de Movilidad Estudiantil en Redes Nacionales.
- Estadías de Trabajo Conjunto.
- Equipamiento de Acceso a la Información.
- Equipamiento Científico para Programas de Doctorado Nacionales.
- Alhajamiento.
- Obras.

Las actividades que se programen en esta modalidad, deberán incluir acciones concretas de innovación académica e internacionalización y/o participación en la innovación productiva nacional. La adquisición de equipamiento científico estará condicionada al desempeño y obtención de resultados concretos del trabajo académico cooperativo internacional y/o de la relación universidad-sector productivo. Para ello, los recursos para equipamiento científico se transferirán en tercios: el primer tercio a la firma del convenio y los dos restantes, contra demostración de resultados, al comienzo del segundo y tercer año de ejecución del Proyecto.

En el caso del trabajo cooperativo internacional, deberá demostrarse resultados concretos ámbito de la obtención de recursos internacionales adicionales para la investigación y el postgrado, de las publicaciones conjuntas o de la generación de acuerdos y resultados concretos para el otorgamiento de grados de doctorado conjuntos, actividades académicas colaborativas y movilidad estudiantil.

En el caso del trabajo de participación en la innovación productiva, deberá demostrarse resultados concretos en el ámbito del desarrollo de tesis con tuición e impacto productivo, la protección intelectual y patentamiento de innovaciones logradas por el programa y/o la inserción de nuevos doctores en actividades permanentes de investigación, desarrollo e innovación en el sector productivo público o privado nacional.

El cumplimiento del desempeño en estas acciones será calificado por el Comité de Área de Capital Humano Avanzado del Fondo de Innovación Académica. En el caso que éste sea considerado insatisfactorio, los recursos podrán ser suspendidos hasta convenir nuevos términos para estos compromisos. En el caso de producirse incumplimiento sin alternativas de solución, el saldo de recursos comprometido no será transferido al Proyecto.

Indicadores de Resultado

Todos los proyectos deberán considerar al menos los siguientes indicadores:

- Matrícula estudiantil.
- Gestión de becas de postgrado con recursos externos.
- Graduación.
- Tiempo promedio de graduación.
- Gestión de recursos externos para la investigación y el postgrado.
- Productividad científica individual y promedio del claustro académico de acuerdo a estándares de CONICYT.
- Resultados concretos de la colaboración internacional.
- Inserción de graduados en el medio universitario, de investigación y del sector productivo nacional.
- Mapa de disciplinas cubiertas.
- Resultados de la acreditación de los programas de doctorado.

Además, cada proyecto podrá considerar y justificar otros indicadores, según su pertinencia y orientaciones del Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

Requisitos de Postulación

- Podrán presentar proyectos en este tema, las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y las universidades privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP.
- Los proyectos podrán ser individuales, asociados o en red.
- Los programas de doctorado que se incluyan en los proyectos, deberán contar con la acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado, CONAP.
- Los programas de doctorado de reciente creación (últimos 5 años), que aún no tengan graduación, deberán contar con la acreditación de licenciamiento por 2 años de la CONAP. Serán excepción, los programas en Educación e Ingeniería, para los cuales la acreditación de licenciamiento deberá obtenerse durante el primer año de desarrollo del proyecto. En el caso de no cumplirse este requisito, el MINEDUC podrá suspender los aportes o poner término anticipado al proyecto.
- Los programas de doctorado que hayan adjudicado anteriormente recursos del Fondo Competitivo MECESUP podrán acceder a este concurso, siempre y cuando hayan finalizado sus actividades programadas, demuestren una evolución favorable de los indicadores de desempeño comprometidos en dichos proyectos y comprueben un incremento sostenido de su nivel de acreditación CONAP.

6.2. RENOVACIÓN CURRICULAR DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS

6.2.1. Diseño de nuevas Ofertas de Pedagogía en Inglés

Se esperan pre-propuestas de acción de mediano plazo que consideren el estudio, investigación y diseño de estrategias y un plan de implementación de nuevas alternativas de formación de Pedagogos en Inglés con diseños curriculares basados en resultados de aprendizaje y competencias, junto con el diseño de sistemas de monitoreo, evaluación y aseguramiento de calidad que puedan verificarse periódicamente con indicadores de desempeño.

Las pre-propuestas deberán considerar una entidad y organización apropiada, individual o en red, que articule y potencie esfuerzos y capacidades existentes y futuras, y bosquejar estrategias de diagnóstico, de desarrollo académico de personal académico e infraestructura material, sistemas de monitoreo, evaluación y aseguramiento de calidad, como de relación efectiva con el medio educacional, que hagan beneficioso y viable sus aportes al desarrollo y modernización del sistema educacional chileno.

En etapas posteriores, el Fondo de Innovación Académica considerará, para las mejores pre-propuestas y planes de acción, el apoyo financiero de implementación inicial de los nuevos programas, el desarrollo de estrategias de replicabilidad y su implementación final con crecientes contrapartes hasta llegar a la institucionalización de las iniciativas.

Los nuevos diseños de Pedagogía en Inglés se conciben para subsanar algunos de los siguientes problemas estructurales:

- Diseño curricular caracterizado por una escasa sintonía con el estado actual de la investigación sobre el lenguaje y las estrategias y métodos de enseñanza del idioma inglés; falta de estándares de manejo del idioma inglés en el perfil de egreso de los alumnos de pedagogía en inglés.
- Falta de consideración de usuarios, sus niveles de competencia al egreso y su satisfacción por los servicios docentes prestados.

- Insuficiente desarrollo de menciones para la especialidad de inglés en las carreras de educación general básica e insuficiente tiempo y calidad de enseñanza del inglés en las menciones hoy existentes.
- Insuficiente colaboración interinstitucional, tanto nacional como internacional, formación de alianzas y de redes académicas, así como una escasa vinculación con el sistema escolar; insuficiente aseguramiento de calidad de los servicios educacionales ofrecidos; e
- Insuficiente recambio académico de alto nivel en las distintas áreas disciplinarias y trans-disciplinarias del saber.

Para ello, las pre-propuestas podrán incluir diversas estrategias de mejoramiento de la calidad, tales como el desarrollo de estándares de desempeño; el desarrollo de diseños innovadores, articulados y pertinentes; el desarrollo de metodologías de enseñanza (gestión de la sala de clases, evaluación, estrategias y actividades, materiales, creencias, actitudes); la incorporación de la práctica profesional temprana (pasantías en países de habla inglesa para fortalecer el idioma y la formación disciplinar; alianzas entre instituciones universitarias y liceos o escuelas con capacitación de profesores guías); la consideración de materias como civilización, cultura y literatura de los países de habla inglesa, elementos lingüísticos del idioma (fonética, gramática y vocabulario) y valores y enseñanza del inglés; evaluación del aprendizaje, construcción de instrumentos, análisis y aplicación de resultados; el mejoramiento y fortalecimiento de académicos en áreas que presentan carencias (léxico-gramática, fonética aplicada a la enseñanza, evaluación de la disciplina, diseño de materiales de enseñanza).

Objetivos y Resultados Esperados:

- Generar nuevas ofertas de programas de Pedagogía en Inglés, concebidos bajo un diseño curricular basado en resultados de aprendizaje y competencias, que aseguren la formación de nuevos profesores con dominio certificado del idioma Inglés (hablado y escrito) y que, con metodologías modernas e innovativas de didáctica en el aula, sean capaces de lograr el aprendizaje de dicho idioma a estudiantes de la enseñanza básica y media. Las propuestas que se seleccionen, deberán concluir con el diseño de un nuevo programa de oferta docente y un plan de implementación.

Gastos Elegibles:

- Visitas de Especialistas al Proyecto.
- Estadías de Especialización.
- Becas de Complemento.
- Estadías de Trabajo Conjunto
- Asistencia Técnica.
- Equipamiento de Acceso a la Información

Indicadores de Resultados:

- Diagnóstico estratégico del estado de desarrollo de la Pedagogía en Inglés en Chile y propuesta de cambio.
- Diseño y plan de implementación de una nueva oferta de programa de Pedagogía en Inglés, coherente con los resultados del diagnóstico estratégico.
- Plan de desarrollo para el personal académico del nuevo programa.
- Plan financiero que considere un horizonte de implementación de mediano plazo.

Requisitos de Postulación:

- Podrán presentar proyectos en este tema las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y las universidades privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP.
- Podrán presentarse proyectos individuales o asociados.

- Los proyectos deberán incluir un compromiso explícito de difusión de experiencias intra e inter-universitarias.

6.2.2 Diseño de Planes Experimentales de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos Académicamente.

Se esperan pre-propuestas de acción experimental de mediano plazo que consideren el estudio, investigación y diseño de estrategias y un plan de implementación de planes institucionales de nivelación de competencias básicas para estudiantes desfavorecidos académicamente, junto con el diseño de sistemas de monitoreo, evaluación y aseguramiento de calidad que puedan verificarse periódicamente con indicadores de desempeño.

Las propuestas deberán incluir la definición de estrategias de nivelación para estudiantes, de capacitación docente, de innovación curricular y metodológicas, de evaluación inicial y final de competencias (mejores prácticas) y de articulación docente.

Al respecto, se esperan diseños que se orienten a obtener resultados académicos que favorezcan la eficiencia docente y faciliten los resultados de aprendizaje, sin afectar negativamente los tiempos de titulación. A su vez, se espera que los mejores diseños sean presentados a un próximo concurso a efectos de obtener financiamiento para su implementación.

Así también, los proyectos podrían incluir estrategias de vinculación con la enseñanza media y planes que apunten a generar una mayor valoración de la docencia (por ejemplo, programas de cambios en la evaluación y desarrollo de carrera de académicos, programas de incentivos, participación en conferencias sobre la docencia).

En etapas posteriores, los planes de implementación que, como consecuencia, se obtengan, podrán postular a recursos adicionales de implementación inicial de los nuevos programas, desarrollo de estrategias de replicabilidad y su implementación final con crecientes contrapartes hasta llegar a la institucionalización de las iniciativas.

La convocatoria en este tema considera en forma relevante el apoyo a estudiantes desfavorecidos académicamente de origen indígena, establecidos tanto en zonas rurales, como en comunas o poblaciones vulnerables y residentes en zonas urbanas. Este aspecto se enmarca en las acciones establecidas en el Anexo 10 del Documento de Evaluación del Proyecto MECESUP2 (PAD), que forma parte del Préstamo BIRF 7317-CH.

Objetivos y Resultados Esperados:

- Generar diseños de planes de nivelación de competencias básicas para estudiantes desfavorecidos.
- Elevar el nivel de adquisición y demostración de competencias genéricas (tales como el manejo oral y escrito del español) y básicas en matemáticas y ciencias naturales a valores adecuados para cursar con éxito módulos de aprendizaje requeridos en el primer año universitario
- Mejorar autoestima y capacidad de respuesta de estudiantes desfavorecidos académicamente
- Mejorar indicadores de eficiencia docente, como tasas de aprobación de asignaturas, retención en primer año y tasas y tiempos de titulación de las carreras.

Gastos Elegibles:

- Visitas de Especialistas al Proyecto.

- Estadías de Especialización.
- Becas de Complemento.
- Estadías de Trabajo Conjunto.
- Asistencia Técnica.
- Equipamiento de Acceso a la Información

Indicadores de Resultado:

- Diagnóstico estratégico del desempeño estudiantil en el primer año de la universidad en programas de carrera con estudiantes desfavorecidos académicamente (por ejemplo, en Matemática y Ciencias), que incluya su perfil socio-económico, las conductas de entrada y salida, el nivel de demostración de competencias necesarias y efectiva de entrada, los procesos de enseñanza-aprendizaje vigentes y la evolución de indicadores globales docentes de los últimos cinco años (asociados a tasas de aprobación, retención y titulación).
- Proyecto de diseño y plan experimental de nivelación de competencias básicas, coherente con los resultados del diagnóstico estratégico.
- Plan de desarrollo para el personal académico del nuevo programa.
- Plan financiero que considere un horizonte de implementación de mediano plazo.

Requisitos de Postulación

- Podrán presentar proyectos en este tema, las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.
- La institución podrá presentar sólo un proyecto experimental estratégico en este tema.
- Los proyectos podrán ser individuales, asociados o en red.
- Los proyectos deberán incluir un compromiso explícito de difusión de experiencias intra e inter-universitarias.

6.3. INNOVACIÓN ACADÉMICA

6.3.1. Innovación Académica en el Pregrado Universitario

Se esperan proyectos que proporcionen estrategias e iniciativas de acción individuales, asociadas o en red que logren un mejoramiento sustancial de la oferta educacional, del aprendizaje de los estudiantes, de los indicadores de eficiencia docente, de la calidad de los grados y títulos, y de la empleabilidad pertinente de graduados y titulados.

Objetivos y Resultados Esperados

- Generar recursos humanos avanzados en el ámbito del rediseño y gestión curricular y de la gestión tecnológica e innovación.
- Resolver o mejorar debilidades estructurales en el ámbito de oferta educacional (diversidad y pertinencia de la oferta), paradigma educacional (currícula basado en competencias) y organización curricular (flexibilidad, salidas intermedias, articulación entre pregrado y maestría),
- Mejorar la pertinencia de la formación general (definición, implementación y demostración de competencias genéricas) y la formación específica (definición, implementación y demostración de competencias específicas).
- Mejorar las condiciones generales de la docencia, orientadas a desarrollar metodologías centradas en el estudiante y focalizadas en la calidad del aprendizaje. Integrar nuevas tecnologías al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Mejorar la eficiencia y gestión docente (mejoramiento de indicadores) considerando la calidad de grados y títulos (certificación), seguimiento de ex alumnos (empleabilidad pertinente y satisfacción de usuarios)
- Facilitar y promover la articulación y movilidad estudiantil (carga efectiva razonable del estudiante, contratos estudiante-institución, créditos transferibles y acumulables)
- Adaptar los planes de estudio a nuevas tendencias internacionales de la educación terciaria.

- Mejorar la gestión de información, y el sistema de monitoreo y evaluación de resultados. Uso de indicadores de gestión.

Gastos Elegibles:

- Contratación de Académicos con grado de Doctor.
- Contratación de Post-Doctorados.
- Contratación de Académicos con Maestría para la Gestión e Innovación Curricular.
- Contratación de Profesionales para la Gestión Académica.
- Visitas de Especialistas al Proyecto.
- Becas de Doctorado.
- Becas de Post-doctorado.
- Becas de Maestría para Gestión e Innovación.
- Becas de Idioma.
- Becas de Complemento.
- Becas de Movilidad Estudiantil en Redes Nacionales.
- Estadías de Especialización.
- Estadías de Trabajo Conjunto.
- Asistencia Técnica.
- Equipamiento de Apoyo a la Docencia y el Aprendizaje.
- Equipamiento de Acceso a la Información.
- Alhajamiento.
- Obras.

Indicadores de Resultado:

Todos los proyectos deberán considerar al menos los siguientes indicadores:

- Matrícula estudiantil y perfil socio-económico.
- Tasa de aprobación de asignaturas.
- Tasa de retención y deserción en el primer año.
- Tasa de graduación o titulación de la cohorte.
- Tiempo promedio de graduación o titulación.
- Percepción de los estudiantes.
- Carga de trabajo efectiva de los estudiantes y uso de créditos transferibles.
- Empleabilidad a 6 meses de graduación o titulación.
- Resultados de la acreditación de programas.

Además, cada proyecto podrá considerar y justificar otros indicadores, según su pertinencia y orientaciones del Fondo de Innovación Académica MECESUP2.

Requisitos de Postulación:

- Podrán presentar proyectos en este tema, las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.
- En el caso de proyectos que contemplen el mejoramiento de calidad de programas de grado o carrera, éstos deberán estar acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) o ser sometidos a la acreditación durante el primer año de desarrollo del Proyecto. Si la acreditación no fuera lograda en los plazos convenidos, será causal para la suspensión de los recursos y el término adelantado del Proyecto.
- Para el caso de proyectos relacionados o vinculados con iniciativas financiadas anteriormente por el Fondo Competitivo MECESUP, deberá indicarse expresamente su vinculación, demostrarse el logro de resultados y desempeño mediante la evolución de los indicadores comprometidos, informar la evolución y mejoramiento de los resultados de la acreditación de programas, cuando pertinente, e indicar qué elementos nuevos agrega en la actual iniciativa.
- Los proyectos podrán ser individuales, asociados o en red.

- La (s) institución (es) postulante (s) deberán comprometer la sustentación a futuro del plan de mejoramiento y su replicación.
- Los proyectos deberán incluir un compromiso explícito de difusión de experiencias intra e inter universitarias.

6.4. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADEMICA

6.4.1. Generación de Mayores Capacidades de Gestión Académica

Se esperan proyectos innovativos que aporten al mejoramiento significativo y efectivo de las capacidades de gestión institucionales en el ámbito de la planificación estratégica y el análisis e investigación institucional, monitoreo y evaluación de impacto de planes, proyectos y acciones de cambio, para una más eficiente y efectiva planificación y priorización de actividades, toma de decisiones informada y logro de la calidad y su aseguramiento.

Objetivos y Resultados Esperados:

- Generar capacidad para gestionar información docente y académica, y monitorear y evaluar resultados por medio de indicadores medibles que permitan una mejor toma de decisiones y gestión en el ámbito del desarrollo de personal académico, infraestructura de información, conocimiento y TIC's, oferta de programas de grado y títulos, eficiencia y efectividad del proceso docente y aprendizaje, y de la educación avanzada, investigación y de postgrados.
- Profesionalizar al personal a cargo de la gestión académica en todas sus dimensiones
- Apoyar la planificación estratégica de segunda generación que utilice indicadores de gestión sometidos a monitoreo y evaluación
- Aportar a la información estadística e indicadores de gestión para la institución y el Observatorio de la Educación Terciaria del MINEDUC. Integración con ésta para efectos de la definición y cálculo de indicadores.

Gastos Elegibles:

- Contratación de Profesionales para la Gestión Académica.
- Visitas de Especialistas al Proyecto.
- Becas de Maestría para Gestión e Innovación.
- Becas de Idioma.
- Becas de Complemento.
- Estadías de Especialización.
- Estadías de Trabajo Conjunto.
- Asistencia Técnica.
- Equipamiento de Acceso a la Información.

Indicadores de Resultado:

Entrega periódica de indicadores como los siguientes:

- Porcentaje de académicos jornada completa con doctorado.
- Porcentaje de académicos jornada completa con maestría.
- Matrícula total estudiantil y su evolución.
- Origen escolar.
- Puntaje PSU de corte.
- Tasa de aprobación de asignaturas.
- Tasa de retención y deserción en primer año.
- Tasa de retención de estudiantes desaventajados.
- Tasa y tiempo de graduación (licenciatura, maestría y doctorado).
- Tasa y tiempo de titulación (programas de carrera).
- Carga de trabajo efectiva de los estudiantes.

- Tasa de empleo a 6 meses de titulación (carreras) o graduación (grados académicos) para distintas generaciones de estudiantes.
- Resultados de la acreditación de programas.

Además, se considerará la generación de indicadores que permitan realizar un seguimiento de procesos del proyecto.

Requisitos de Postulación:

- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.
- Los proyectos podrán ser individuales, asociados o en red.
- Los proyectos deberán contener un diagnóstico estratégico del sistema de gestión académica vigente.
- Los proyectos deberán contribuir al desarrollo e implementación del Observatorio de la Educación Terciaria del Ministerio de Educación.

7.- Anexo.

Se adjunta como parte de las bases el Anexo "Formulario de Presentación de Proyectos".

Cada proyecto deberá ser presentado conforme a dicho formato, es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto.

"ANÓTESE Y TÓMESE RAZON"

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACION**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

**PILAR ROMAGUERA GRACIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

Distribución:

2c. Of. Partes

3c. Contraloría

1c. Gbte. Ministra

1c. Gbte. Subsecretario

3c. Educasup

3c. Mecesus

1c. Institución

14